

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. IVÁN ESPINOSA DE LOS MONTEROS SIMÓN, DÑA. INÉS CAÑIZARES PACHECO, D. RUBÉN MANSO OLIVAR, D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, D. RODRIGO JIMÉNEZ REVUELTA Y D. PABLO SÁEZ ALONSO-MUÑUMER, en su respectiva condición de Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 7/2020, de 20 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 recogía en su artículo 14 el aplazamiento del ingreso de las deudas tributarias con plazo de entrada en vigor desde el momento de entrada en vigor de dicho Real Decreto-ley y hasta el 30 de mayo dentro de las condiciones que establece el artículo 82.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y todo ello para contribuyentes con un volumen de operaciones anuales inferior a poco más de seis millones de euros. El aplazamiento era por plazo de seis meses de los que los cuatro primeros no devengaban intereses.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Tras la solicitud de aplazamiento ha habido dos circunstancias de las que hemos tenido conocimiento.

1. Contribuyentes que han solicitado pagar a los cuatro meses con el fin de no incurrir en los costes financieros de los dos últimos meses.
2. Contribuyentes que han visto denegada su solicitud sin causa aparente.

En ambos casos, dichos contribuyentes han ingresado los importes aplazados de manera inmediata, lo que no ha sido óbice para que con posterioridad a dicho ingreso hayan recibido comunicaciones de la AEAT con propuesta de sanción por retraso en el ingreso.

Este comportamiento de la AEAT no se compadece con lo que informa mediante el siguiente enlace electrónico dicha agencia en su página web https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Informacion_institucional/Campanias/Covid_19/Recopilacion_PFs/Faq_Aplazamientos.pdf

Por otro lado, el tipo de interés por el aplazamiento de las deudas tributarias comienza a ser claramente desproporcionado (oscila entre el 3% y el 3,75) en comparación con las condiciones actuales del mercado financiero. Así mismo, los plazos de aplazamiento son extremadamente cortos (entre seis y doce meses) igualmente en comparación con las condiciones actuales del mercado financiero y la situación de crisis económica derivada del COVID-19



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX


GRUPO PARLAMENTARIO

En base con lo anterior, cabe formular las siguientes:


PREGUNTA

1. ¿Confirma el Gobierno que se está sancionado por retraso en los dos casos descritos?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 21 de septiembre de 2020.


Dña. Inés Cañizares Pacheco

Diputada GPVOX.


D. Iván Espinosa de los Monteros y de Simón

Portavoz GPVOX.


Dña. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta G.P. VOX.


D. Víctor González Coello de Portugal

Diputado GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 56486 22/09/2020 12:04



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

D. Pablo Sáez Alonso-Muñumer

Diputado GPVOX

D. Rubén Manso Olivar

Diputado GPVOX

D. Rodrigo Jiménez Revuelta

Diputado GPVOX.

C.DIP 56486 22/09/2020 12:04

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

[gpvox@congreso.es](mailto:gpvax@congreso.es)